



Montevideo, 17 de agosto de 2022.

**LLAMADO A OCUPAR CARGO DE PROFESOR E INSTRUCTOR EN EL  
INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES**

*A los efectos de cubrir los cargos de Instructores o Profesores (titulares y suplentes) correspondientes al área de conocimiento Historia Militar, en el Curso de Estado Mayor y Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Jefes, específicamente, en la materia “Historia de los Conflictos”, se realiza el presente llamado a concurso de mérito y entrevista, el cual establecerá la precedencia para integrar una lista de prelación para ocupar los mismos.*

- A. Denominación del cargo:** *Instructor y/o Profesor.*
- B. Ubicación del cargo:** *Instituto Militar de Estudios Superiores.*
- C. Cantidad de Cargos:** *Dieciséis (16)*
- D. Objetivo del cargo:** *Al término del desarrollo de la materia, lograr que el cursante: Caracterice la evolución del pensamiento militar (en estrategia y táctica general), de la táctica particular de las armas, de la administración militar (logística y apoyo de personal) y de la organización. Describa los principales hechos bélicos a partir del siglo XIX hasta el presente siglo, analizar las batallas y conflictos más trascendentes desde el punto de vista táctico, operacional y estratégico y su impacto en las sociedades, sus culturas, economías y cambios en las relaciones internacionales. Conceptualice dentro del submódulo “Crisis y conflictos en la segunda parte del siglo XX e inicios del siglo XXI” el proceso terrorista en el Uruguay y sus vínculos internacionales; describa los principales acontecimientos económicos, sociales y político-militares que desembocaron en la crisis institucional de 1973, la posterior dictadura y los vinculados al retorno a la democracia. Valorizar la importancia de la disciplina historia militar.*

**E. Funciones específicas del cargo:**

1. *Docencia presencial, semipresencial y/o e-learning;*
2. *Preparación de clases;*
3. *Elaboración de material didáctico o pedagógico;*
4. *Corrección de revisión de conocimientos, trabajos de los alumnos;*
5. *Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos;*
6. *Asistencia a reuniones docentes dispuestas por el Instituto;*
7. *Toda otra que el centro educativo disponga para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

**F. Deberes específicos:**

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato;*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro;*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función Instructor – Profesor, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana;*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre del Instituto Militar de Estudios Superiores sean usados con tales fines;*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función;*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por éste Instituto y del Sistema de Enseñanza del Ejército;*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del centro y respetar el orden de las jerarquías funcionales;*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio;*
9. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose en el caso del personal militar en actividad, como una obligación del servicio.*

### **G. Derechos específicos:**

- 1. Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda;*
- 2. La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción;*
- 3. Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación del Instituto;*
- 4. Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

### **H. Requisitos generales para ejercer la docencia:**

- 1. Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
- 2. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
- 3. Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico o carné de salud expedido por la autoridad competente.*
- 4. No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
- 5. Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

### **I. Requisitos para ocupar el cargo:**

*Podrán ocupar los cargos de docentes titulares y suplentes aquellos que:*

- 1. Ostentar las jerarquías de Coronel, Tte. Cnel. o Mayor del Ejército Nacional.*
- 2. Ser egresado del Curso de Estado Mayor.*
- 3. Haber sido declarados aptos para la asignatura, en los concursos realizados en los establecimientos oficiales.*
- 4. Poseer idoneidad comprobable en la asignatura correspondiente.*

5. *No hallándose en ninguna de las situaciones previstas en los literales que preceden y que a juicio de la Dirección del Instituto Militar de Estudios Superiores posean antecedentes relevantes o títulos de competencias expedidos por institutos de notoria significación docente, nacionales, internacionales o extranjeros.*

**J. *Habilidades requeridas:***

1. *Colaboración.*
2. *Creatividad.*
3. *Confianza.*
4. *Comunicación.*
5. *Buenas relaciones interpersonales.*
6. *Trabajo en equipo.*
7. *Responsabilidad.*
8. *Compromiso.*

**K. *Proceso de selección:***

**1. *Criterios de valoración de méritos:***

*La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:*

*a. **Méritos:** 60 puntos.*

***Estudios cursados:*** 30 puntos.

- *Capacitación de grado (doctorado, maestría o licenciatura referida a historia militar) 20 puntos.*
- *Curso de formación de profesores de historia de los conflictos armados, o cursos de capacitación nacionales e internacionales referidos a historia militar. 10 puntos.*

***Especializaciones / Cursos:*** 10 puntos.

- *Cursos de postgrado de especialización en historia militar 7 puntos.  
(o similar referidos a la historia militar).*
- *Cursos relacionados con la asignatura o la docencia 1 punto por curso.  
(hasta 3)*

**Experiencia docente en el Instituto: 20 puntos.**

- Más de 8 años. 20 puntos.
- Hasta 4 años. 10 puntos.
- Haberse desempeñado como coordinador docente. 5 puntos
- Antecedentes negativos. - 5 puntos.

**b. Entrevista: 40 puntos.**

- Expresión Oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

**L. Integración del Tribunal examinador:**

*El Tribunal estarán integrados por:*

*Presidente: Sub Dir. Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército.*

*Secretario: Secretario de Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército.*

*Vocal: Jefe de Curso de Estado Mayor*

*Vocal: Jefe del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Jefes.*

**M. Excusación:**

*Los miembros del Tribunal podrán recusar exclusivamente en las siguientes causales:*

- 1. El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
- 2. Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el concursante que recuse.*
- 3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes.*
- 4. Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.*
- 5. Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de*

*miembro del Tribunal.*

6. *Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
7. *Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
8. *Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
9. *Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

**N. Recusación:**

*Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección del Instituto Militar de Estudios Superiores, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal examinador.*

**O. Condiciones de la designación:**

*Se celebrará un contrato a término por un año o por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con el inicio del año lectivo o con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo por parte de los instructores que ejercen docencia directa.*

*Inicia la función el 01 de marzo y se extiende hasta el 28 de febrero del año siguiente.*

**P. Inscripciones:**

*El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado.*

**Q. Lugar donde obtener información complementaria:**

1. *Página web del centro: [www.imes.edu.uy](http://www.imes.edu.uy)*
2. *Cátedra de Estrategia del I.M.E.S.: 2209 4505 Interno: 333.*

**R. Requisitos para la inscripción:**

*La inscripción se realizará en forma digital enviando la documentación solicitada a la casilla [catest@ejercito.mil.uy](mailto:catest@ejercito.mil.uy)*

1. *Currículum vitae (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento).*
2. *Fotocopia de Credencial Cívica.*
3. *Fotocopia del certificado médico o carné de salud vigente.*
4. *Certificado de buena conducta.*
5. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
6. *Fotocopia del certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.*

*Los originales de toda la documentación se deberá presentar al momento de la inscripción en la Secretaria del Instituto Militar de Estudio Superiores.*

**S. Proceso de selección:**

1. *Dentro del período de postulación se deberá presentar la documentación en formato digital, a la casilla especificada anteriormente.*
2. *Del estudio de los méritos se pasará a las entrevistas personales, a la cual se deberá concurrir con la documentación solicitada impresa en sobre cerrado.*
3. *Las diferentes instancias del llamado así como cualquier tipo de notificación serán publicadas en la página web del centro ([www.imes.edu.uy](http://www.imes.edu.uy)).*
4. *Una vez realizada la entrevista personal, se publicará la lista de precedencia definitiva. De la misma se procederá a notificar a los que ocuparán los cargos de titulares y suplentes, los que tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente para asistir a notificarse y presentar:*
  - a. *Cédula de identidad vigente (original y copia).*
  - b. *Credencial Cívica (original y copia).*
  - c. *Foto carné.*
  - d. *Certificado médico o carné de salud vigente (original y copia).*
  - e. *Constancia de tramitación del certificado de buena conducta.*
  - f. *Constancia de tramitación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales.*
5. *Si no concurrieran en el término indicado, quedarán eliminados en forma automática procediéndose a llamar al siguiente de la lista.*

6. *El listado de prelación tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, pudiendo el Instituto Militar de Estudios Superiores, de ser necesario, proceder a citar al siguiente de la lista a medida que queden plazas vacantes.*